

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	996
RADICADO:	050013110004 2021 00337 00
PROCESO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
REMITENTE	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA 70 - BELÉN ALTAVISTA
DENUNCIANTE:	MARIA GLADIS RÍOS MARÍN
DENUNCIADO:	OSCAR DELGADO QUINTERO
DECISIÓN:	NO AVOCA -DEVUELVE LAS DILIGENCIAS

Se recibieron en este despacho las diligencias de violencia intrafamiliar, en las cuales se tramitó incidente por incumplimiento a medida de protección, provenientes de la oficina judicial y correspondientes a la denunciante señora MARIA GLADIS RÍOS MARÍN, contra el señor OSCAR DELGADO QUINTERO, remitidas a la Judicatura por la Comisaría de Familia Comuna 70 – Belén Altavista.

1

De la lectura cuidadosa de las presentes diligencias, se observa que la señora Comisaria de Familia, mediante Resolución N.º 033 de marzo 4 de 2020, por Reincidencia en Violencia Intrafamiliar, impuso al señor OSCAR DELGADO QUINTERO, una multa de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, a la fecha equivalentes a UN MILLÓN SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606), a favor del Tesoro Municipal, sin que se advierta en el proceso que obre constancia de que la persona sancionada por la Autoridad Administrativa no haya cancelado la multa dentro del término previsto en la ley; caso en el cual, deberá remitirse LA SOLICITUD DE CONVERSIÓN EN ARRESTO al este despacho con la constancia del grupo financiero de la Regional la certificación de no pago de la multa.

Por lo anterior, no se avoca conocimiento en esta oportunidad por las falencias advertidas en trámite administrativo y falta de oficio remisorio.

Se impone entonces devolver las diligencias a la COMISARÍA DE FAMILIA SETENTA – BELÉN ALTAVISTA para lo de su competencia, para que proceda de conformidad, y si es procedente, remitir nuevamente el proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR CONOCIMIENTO de las presentes diligencias de Violencia Intrafamiliar – **CONVERSIÓN DE MULTA EN ARRESTO** remitidas por la COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA SETENTA – BELÉN ALTAVISTA, proceso en el que obra como denunciante la señora MARÍA GLADIS RÍOS MARÍN contra el señor OSCAR DELGADO QUINTERO.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA SETENTA – BELÉN ALTAVISTA, para lo de su competencia.

TERCERO: REALIZAR las anotaciones de rigor en los registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARIA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
[j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial*

2

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ